



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I DECRETO N°516/2.023

**Convenio entre la Municipalidad y la "Alianza Francesa"
de Concordia**

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.194 del 14/04/2023



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y LA "ALIANZA FRANCESA" DE CONCORDIA

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de Febrero de 2.023, entre la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por el Señor Secretario de Turismo, Cultura e Innovación, Don ALDO DAMIAN ALVAREZ, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra parte, la "Alianza Francesa", representada en este acto, por el Presidente Sr. Mariano Alberto Echavarría Documento Nacional de Identidad N°28.502.621, y la Señora Catalina Araceli Godoy, Documento Nacional de Identidad N°6.238.801 en su carácter de Secretaria de la Institución, debidamente habilitada para el presente acto, con domicilio en calle Rivadavia N° 486 de la Ciudad de Concordia, Personería Jurídica Matrícula N° 286, extendida conforme a la Resolución N° 133 D.I.P.J., de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del Gobierno de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se establecen: -----

PRELIMINAR: Ambas partes expresan y reafirman la vocación de continuar estrechando los lazos de amistad y colaboración mutua en beneficio de la Comunidad de Concordia, en el contexto de este Convenio Marco de Cooperación.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte mensual de Pesos TREINTA CINCO MIL (\$ 35.000.00.-) por el término de Nueve (09) meses, contados a partir del 1° de Marzo de 2.023, por el cumplimiento de lo previsto en la cláusula Segunda del presente.-----

SEGUNDA: Las partes asumirán el compromiso de trabajar conjuntamente en la realización de actividades, planificación y ejecución de otros proyectos, en diversos campos de actividades tendientes a mejorar la calidad de vida del conjunto de la población de Concordia y la región, procurando el aprovechamiento integral de los recursos disponibles en cada una de las partes firmantes de este acuerdo. En cumplimiento de lo manifestado precedentemente la "ALIANZA FRANCESA", tendrá como objetivo principal el dictado de clases del idioma francés. Asimismo se compromete a desarrollar las siguientes actividades.-----

- a) Prestará servicios de capacitación, formación y difusión del idioma francés al personal municipal y a su grupo familiar directo, con un cupo de seis (6) personas, conforme a los lineamientos establecidos por esta gestión de gobierno municipal y dentro de las acciones a llevarse a cabo dentro de la Administración Pública Municipal de capacitar y formar para una mejor prestación de servicios a toda la Comunidad.
- b) Acompañar en la difusión de actividades culturales que a los efectos realice LA MUNICIPALIDAD.
- c) Articular con todas aquellas acciones que en conjunto se establezcan entre ambas partes en cuanto a la promoción cultural entre Francia y Argentina en la Ciudad de Concordia.
- d) Facilitar el uso de las instalaciones como un espacio de encuentro para la difusión cultural y educativa en el marco de la pluriculturalidad y el respeto por la diversidad.

TERCERA: El importe acordado en la Cláusula Primera tendrá como destino y finalidad atender los gastos emergentes del presente convenio, aplicándose lo previsto en el marco normativo vigente dentro de la Administración Pública Municipal.-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de Nueve (09) meses a partir del 1° de Marzo de 2.023, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, para lo cual deberá comunicar tal situación por medio fehaciente, con una anticipación de sesenta (60) días.-----

QUINTA: Para cualquier controversia emergente del presente convenio, las partes se someten a la justicia ordinaria de la Ciudad de Concordia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio a todos los efectos legales, administrativos y operativos en los enunciados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, entregando cada ejemplar a cada institución firmante del presente Convenio.

Aldo Damian Alvarez
Secretario de Turismo
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Mariano Alberto Echavarría
Presidente
Alianza Francesa de Concordia